Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

2012-Año de Homenaje al doctor D.MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN Nº 4157

BUENOS AIRES, 19 JUL 2012

Visto el expediente Nº 1-47-15708/10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERIA PATRIA S.A. con domicilio legal y depósito en Avenida Patria 521, Barrio General Paz, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

2012-Año de Homenaje al doctor D.MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN Nº 4157

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma DROGUERIA PATRIA S.A. con domicilio legal y depósito en Avenida Patria 521, Barrio General Paz, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Susana María Peñaloza, D.N.I. Nº 11.309.424, matrícula Nº 2.125.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 92 a 94.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-15708/10-3

DISPOSICIÓN Nº 4157

ar